

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: ALIM. 2017-01136

NOTIFICADO POR ESTADO No. 036 DEL 2 DE MARZO DE 2023.

1.- Frente al escrito presentado por el demandado MIGUEL FERNANDO AVELLA CASTIBLANCO (archivo N° 19), relativa a que se considere el levantamiento del impedimento de salida del país desde el 6 de marzo de 2023, deberá estarse a lo resuelto en auto del 10 de octubre de 2022 (archivo 08), en el que se le indicó que "...aportó copia del tiquete aéreo, constancia de la inscripción académica, certificación laboral (archivo N° 05) y consignación por valor de \$11.000.000 con destino a la progenitora del menor de edad involucrado en este asunto, con el fin de garantizar sus alimentos de los meses de junio de 2023 a marzo de 2024, se **LEVANTA PROVISIONALMENTE** su restricción de salida del país, entre el **23 de mayo de 2023** y el **10 de febrero de 2024...**", dado que las circunstancias por las cuales se concedió surgieron de la documental aportada, y no se acredita hayan variado, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

2.- Por secretaria **oficiese** nuevamente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MIGRACIÓN COLOMBIA, de conformidad con lo ordenado en auto del 10 de octubre de 2022, indicando las fechas exactas del levantamiento provisional de restricción de salida del país del demandado, ya que no se indicó en el Oficio 2050 del 2 de diciembre de 2022 (archivo 16). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacc5fcd43d46bd48e456c6ae12313cf8d48841f6171c7202cce40437e998af7**

Documento generado en 01/03/2023 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>